RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00647 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado (08RenunciaPoder (2).pdf), se admite la renuncia al poder presentada por la abogada **María Elena Ramón Echavarría**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

Seguido de lo anterior, se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **Guiselly Rengifo Cruz**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 005 de fecha 23 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

DS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92f5b7d5600ece5eb994d56d51cbed4d6c06c1bb42b9cdf00eaf4eead9968193

Documento generado en 19/01/2023 05:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica